

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de emplazamiento de la demandada allegada por el apoderado judicial del demandante. Sírvase proveer.

Cali, 29 de octubre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3585

Santiago de Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisada la solicitud elevada observa el despacho que no es procedente ordenar el emplazamiento de la demandada, toda vez que no evidencia y/o acredita que se haya agotado alguna actuación tendiente a identificar la dirección o un canal digital para su notificación ante entidades públicas o privadas que manejan bases de datos, como se dispuso en auto interlocutorio No. 3485 del 22 de octubre de 2021, por tal razón, habrá de estarse el mandatario judicial a lo dispuesto en el proveído referido.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

- 1.- ESTESE** el apoderado de la parte demandante a lo resuelto en auto interlocutorio No. 3485 del 22 de octubre de 2021, por la razón antes anotada.
- 2.- AGREGAR** a los autos la constancia de notificación aportada por la parte demandante para que obre y conste en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

03

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Ejecutivo
Cuantía: Menor
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: HERMILA DEL PILAR LENIS CEDEÑO
Rad: 760014003018-2020-00103-00

Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77880a2ec852665a571b3c56d4cabb54b9f933da42d5585fde7804a086235b57**
Documento generado en 29/10/2021 02:23:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>